

**OBSERVACIONES PRESENTADAS A LAS BASES PARA RECEPCIÓN DE  
OFERTAS DEFINITIVAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ICA-03-12**

**PREGUNTAS REMITIDAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 8 DE MAYO DE  
2012 POR LA EMPRESA TECHNICAL CUSTOMER SUPPORT**

**PREGUNTA No. 1**

*Teniendo en cuenta el monto de el Proceso ICA-03-12 por un valor de \$56.458.940 incluido IVA, podría considerarse este como un proceso de contratación de menor cuantía?*

**RESPUESTA No.1**

Es importante precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 2206 de 1998, los actos y contratos de FOGACCOOP se somete a las reglas del derecho privado. En tal sentido, FOGACCOOP mediante Resolución 019 de 2008, adopto el Reglamento Interno de Contratación de la entidad, siendo esta norma la que regula los temas contractuales de la Entidad. Este sentido, en efecto el artículo 7 de nuestro reglamento estipula que los procesos contractuales cuyo valor estimado se encuentra entre 25 y 500 SMLMV son de menor cuantía.

**PREGUNTA No. 2**

*En caso de constituirse en un contrato de menor cuantía, es posible remitirse al Decreto 734 de 2012, particularmente el artículo 3.5.7., donde se prevé la no obligatoriedad de garantías para este tipo de procesos, teniendo en cuenta que el servicio a contratar no es 100% garantizado, sino que contempla una disponibilidad, la que es señalada en las condiciones técnicas?*

**RESPUESTA No.2**

En consideración con lo indicado anteriormente cabe señalar, que los contratos de FOGACCOOP, no le son aplicables las normas de contratación pública, es decir la Ley 80 de 1993 ni sus modificaciones y decretos reglamentarios. Al respecto, se precisa que el tema de las garantías, sus amparos, cuantías y vigencias se encuentran reguladas en su integridad en el numeral 4.8 del artículo 34 en el Reglamento Interno

de Contratación norma que es de estricto cumplimiento. Por lo tanto no es procedente su solicitud.

### **PREGUNTA No. 3**

*De acuerdo a lo establecido en los artículos 34, 35 y 36 del Anexo de la Resolución 019 de 2008 del FOGACCOOP, es posible que la entidad que estudie el contrato estándar de nuestra organización adecuando los aspectos que estime necesarios? En este sentido, las pólizas que se exigen tienen amparos que son muy elevados si se estima que esta contratación puede ser para la entidad como de menor cuantía. En tal sentido podría referirse que el Decreto 734 de 2012, particularmente el artículo 3.5.7. donde se prevé la no obligatoriedad de garantías para dichos procesos, así mismo teniendo en cuenta que el servicio no es 100% garantizado sino que contempla una disponibilidad que además esta señalada por las condiciones técnicas que fija la entidad.*

### **RESPUESTA No. 3**

En relación con las garantías favor remitirse a la anterior respuesta. Por otra en consideración a la cuantía de la contratación y que la misma se esta tramitando por Invitación a Cotizar no hay lugar a aceptar proformas de las compañías, pues se busca darle igualdad de condiciones a todos los posibles proponente. Por tanto no se accede a su solicitud.

### **PREGUNTAS REMITIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO EL DIA 8 DE DA MAYO DE 2012 POR LA EMPRESA ETB.**

#### **Pregunta No. 1**

#### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES**

*21. Entregar un sitio donde se pueda alojar información de mínimo 6 GB, los cuales serían utilizados en caso de Contingencia. Especificar el ofrecimiento realizado. En cuanto a la solicitud de almacenamiento externo, es necesario la siguiente información:*

*Versión Sistema operativo del Servidor*

*Con que frecuencia utilizarían este servicio*

## RESPUESTA No. 1

Respecto a la inquietud del Anexo No. 5 , numeral 21, se indica que el Fondo requiere tener un espacio en disco (hasta 6 GB), alojado en un servidor externo, en donde pueda acceder, cargar y descargar información, utilizando para ello sistemas operativos Windows y con periodicidad diaria, permanente y en general las 24 horas del día. Se precisa que el mecanismo provisto para ello deberá garantizar la integridad y confidencialidad de la información que allí se aloje, al igual que el medio que se utilice para su actualización.

## PREGUNTA No. 2

*22. Proveer, como Plan de Contingencia del canal, un servicio ADSL de por lo menos 8 mbps, el cual deberá ser provisto por un tercero.*

*Especificar el canal ofrecido y su velocidad. De la manera más atenta solicitamos nos indiquen si el ofrecimiento de un canal ADSL con las mismas características indicadas, pero suministrado por el mismo operador cotizante (no por un tercero), es un factor excluyente...*

*Rogamos tener en cuenta que se ofrece por un medio (cobre) totalmente diferente al Canal dedicado a internet (Fibra).*

## RESPUESTA No. 2.

En relación con el numeral 22 de dicho anexo, se ratifica que el canal ADSL deberá ser provisto por un tercero, el cual no debe ser el mismo que presenta la propuesta. Así mismo se ratifica que éste es un requerimiento técnico habilitante.

## PREGUNTAS REMITIDAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 9 DE MAYO DE 2012 POR LA EMPRESA TELMEX.

## PREGUNTAS No. 1

1. Por medio de la presente y con el interés de participar en el proceso, solicitamos de manera respetuosa, revisar los comentarios que nuestra área jurídica hizo a los Anexos 1 y 3 de la Invitación a cotizar. Remito dichos Anexos

**ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Bogota D.C., 07 mayo de 2012

Señores

**FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACCOOP**

Dirección

Bogotá

Ref.: Invitación a Cotizar No. ICA-03-12

Respetados señores:

El suscrito, **WALTER JAVIER BORDA FERRO**, obrando en representación legal de **TELMEX COLOMBIA S.A.**, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, y, en caso de que sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del plazo requerido, que surja del resultado de común acuerdo de las negociaciones que se lleven a cabo entre TELMEX y el FONDO sobre las condiciones jurídicas, técnicas y comerciales de aquél.

Así mismo, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación, así como los del contrato.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitación.
2. Que conocemos la invitación a cotizar y las bases para recepción de ofertas del proceso de contratación, adendos e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con la contratación que se pretende efectuar y aceptamos cumplir, salvo por las reservas expresamente manifestadas en la presente oferta - entre ellas los ajustes efectuados al cláusulado contenido en el Anexo 3 de la Invitación de la referencia-, todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifestamos que aceptamos las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a los que nos obliguemos se deriven.
4. Que en caso de que se nos adjudique (n) el (los) contrato (s) nos comprometemos a desarrollarlo (s) y a terminarlo (s) dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de contratación y en la propuesta presentada.
5. Que conocemos y aceptamos en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que leímos cuidadosamente las bases para recepción de ofertas y conocimos y tuvimos las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a nuestras inquietudes.

7. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que la entidad que represento si está obligada a tener Revisor Fiscal.

8. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el art. 442 del Código Penal.:

8.1. Que la información contenida en la propuesta es veraz y susceptible de comprobación y que asumimos total responsabilidad frente a **FOGACCOOP** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad.

8.2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Ley o la Constitución Política, y no nos encontramos inmersos en algún conflicto de interés. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

9. Manifestamos y declaramos que la información y documentos contenidos en la presente oferta constituyen secretos comerciales o información comercial y privilegiada de TELMEX de naturaleza comercial o financiera, por corresponder al modelo de servicio que TELMEX ha incluido en la presente oferta y el cual involucra información sobre los productos, equipos e infraestructura que se utilizarán en la solución propuesta. Esta información es propia y confidencial de TELMEX y su reserva legal está amparada por el artículo 61 del Código de Comercio, por lo cual la citada información se facilita en el entendido que la el Banco no revelará la misma a ningún tercero ni la usará sin permiso de TELMEX para propósito distinto de uso interno del presente proceso

10. (Eliminada)

11. Atendiendo la naturaleza del servicio de telecomunicaciones ofrecido en virtud de la presente Oferta, las obligaciones señaladas en la misma a cargo de TELMEX son de medio y no de resultado, de tal manera que la responsabilidad de TELMEX se limita a los descuentos por indisponibilidad señalados en la presente Oferta; En todo caso, TELMEX no responderá por lucro cesante o por cualquier otro tipo de perjuicio (distintos del daño emergente), que se presente con ocasión de la suscripción, ejecución y/o terminación del contrato que se genere por la aceptación de la presente Oferta.

12. Los precios del servicio objeto de esta Oferta están sujetos a que tal servicio sea contratado durante el período mínimo de permanencia señalado en las condiciones comerciales de esta Oferta; la terminación anticipada del contrato por parte del Fondo sin justa causa, generará a favor de TELMEX el pago de las mensualidades desde la fecha de terminación solicitada hasta la fecha en que se termine el periodo mínimo señalado.

13. El tiempo señalado en la presente Oferta para la instalación del servicio objeto de la misma, se contará a partir de la firma del Contrato. Una vez instalado el servicio objeto de la presente Oferta, TELMEX iniciará la facturación del mismo por mensualidades anticipadas.

14. Las condiciones jurídicas del contrato a suscribir entre TELMEX. y el Fondo, se negociarán de común acuerdo teniendo en cuenta las condiciones técnicas y comerciales incluidas en la presente Oferta.

15. Cualquiera sea su cuantía, para la suscripción de contratos con clientes para el suministro o la venta de servicios que se encuentren dentro del objeto social de TELMEX, de conformidad con sus estatutos sociales, no se requiere de previa autorización de la Junta Directiva.

16. Así mismo me comprometo a cumplir con todas las obligaciones a las que expresamente nos obligamos señaladas en las bases para recepción de ofertas y en la propuesta presentada.

**17. QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASI:**

**TELMEX COLOMBIA S.A.**

**NIT: 830.053.800-4**

**WALTER JAVIER BORDA FERRO**

**COLOMBIA**

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ \_\_\_\_\_ INCLUIDO IVA. (Si aplica)**

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA: \_\_\_\_\_.**

18. Que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: **CR 7 No. 63-44**

Correo Electrónico: **giovanny.bohorquez@telmex.com**

Ciudad: **Bogotá**

Fax: **8149977**

Teléfono: **7480000**

Cordialmente,

---

**WALTER JAVIER BORDA FERRO**

C.C: 79.947.402 de Bogotá

Representante Legal (s)

**TELMEX COLOMBIA S.A.**

**RESPUESTA No. 1**

FOGACCOOP a través de sus procedimientos de contratación busca otorgarle igualdad de condiciones a todos los oferente, por tanto no hay lugar a modificar las condiciones

Carrera 13 No. 32 – 51 Interior 1 / Carrera 13A No. 32-30 Local 23  
Parque Residencial Baviera  
Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 3202727– 018000-919723  
Fax: 3202720  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co)  
e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



para alguno o algunos de ellos de manera preferente. Así mismo, vale la pena resaltar que las Bases para recepción de ofertas constituyen las reglas claras dentro del proceso y el posterior contrato, sin dejar temas indefinidos que podrían privilegiar a un oferente en particular. Por tanto no se aceptan la modificación a la redacción del Anexo No. 1

## PREGUNTA No. 2

### ANEXO No. 3 CLAUSULADO GENERAL

El siguiente Clausulado General forma parte integral del **CONTRATO No. \_\_\_\_\_** suscrito entre **FOGACOO** y **EL CONTRATISTA** que firma al final de este documento en señal inequívoca de Aceptación:

**1. PLAZO Y FORMALIDADES PARA EL PAGO:** El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva, acompañada de la certificación a la que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los arts. 1 y 9 de la Ley 828 de 2003, en los términos allí previstos, y del certificado de cumplimiento expedido por parte del Supervisor del Contrato. El término para realizar los pagos sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura o cuenta de cobro correspondiente. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** a) Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los clausulados general y particular del contrato que surja del resultado de común acuerdo de las negociaciones que se lleven a cabo entre TELMEX y FOGACOO sobre las condiciones jurídicas, técnicas y comerciales de aquél. b) Informar inmediatamente a **FOGACOO** cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión. c) Colaborar con el supervisor del contrato para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y, por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato. d) Guardar el debido sigilo y reserva profesional con respecto a la información de **FOGACOO** que por cualquier medio conozca **EL CONTRATISTA** o sus dependientes. e) Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio en desarrollo del objeto del contrato y rendir los informes que le sean solicitados por **FOGACOO**, en el término que fije en cada caso el supervisor del contrato. f) No estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 6º de la Ley 610 de 2000. g) Abstenerse de ceder el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización por parte de quien suscribió el contrato en representación de **FOGACOO**. h) Las demás que se desprendan del objeto y naturaleza del contrato y de la oferta del **CONTRATISTA**.

**3. OBLIGACIONES DE FOGACCOOP:** **FOGACCOOP** se compromete con **EL CONTRATISTA** a: **a)** Obrar de buena fe en todas sus actuaciones. **b)** Suministrar la información que éste requiera y **FOGACCOOP** posea para el desarrollo del contrato. **c)** Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, siempre que se haya cumplido a entera satisfacción el objeto del contrato, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.

**4. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** La celebración del contrato no genera ni supone la existencia de una relación laboral entre **FOGACCOOP** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes, teniendo derecho aquél únicamente al pago de la remuneración expresamente acordada.

**5. GARANTIA:** Como condición para iniciar la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de seguros en formato de derecho privado cuyo beneficiario sea el **FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término y bajo las condiciones de cubrimiento que se indiquen en el Clausulado Especial del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se obliga a adicionar el valor de las garantías o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor o el plazo del contrato, así como a reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

**6. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA:** En el evento de configurarse la realización del riesgo asegurado, se adelantarán los trámites pertinentes para hacer efectiva la garantía en el amparo que sea del caso, a cargo de la compañía de seguros que expidió la respectiva póliza, de conformidad con los procedimientos legales aplicables.

**7. MULTAS: FOGACCOOP**, de conformidad con los artículos 1592 y 1602 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, podrá imponer multas diarias sucesivas de hasta el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual **FOGACCOOP** podrá solicitar, adicionalmente, la cláusula penal y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado. **FOGACCOOP** podrá deducir el valor de las multas de cualquier suma que le deba al contratista o, en caso de no existir saldos pendientes de pago, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar a **FOGACCOOP** el valor correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la referida multa, en la cuenta que para tal efecto le indique **FOGACCOOP**, sin perjuicio de que éste pueda hacerlas efectivas por cualquier medio legal. El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. En ningún caso esta penalidad se causará en caso de

*indisponibilidad del servicio, caso en el cual aplican los descuentos por indisponibilidad del servicio contenidos en el presente Contrato.*

**8. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el caso de incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA** éste pagará a **FOGACCOOP**, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra **FOGACCOOP** por el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de que **FOGACCOOP** pueda exigir y perseguir la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula. En ningún caso el **CONTRATISTA** responderá por lucro cesante. Se considerará incumplimiento total aquél que afecte de manera grave la ejecución del contrato de tal suerte que no se cumpla con el objeto contratado en las condiciones pactadas, o cuando a pesar de haberse impuesto por una vez multas persista el incumplimiento que dio lugar a las mismas. **EL CONTRATISTA** deberá cancelar a **FOGACCOOP** el valor correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la imposición de la pena, en la cuenta que para tal efecto le indique **FOGACCOOP**, sin perjuicio de que éste pueda hacer efectiva la cláusula penal conforme a la Ley. El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. En ningún caso esta penalidad se causará en caso de indisponibilidad del servicio, caso en el cual aplican los descuentos por indisponibilidad del servicio contenidos en el presente Contrato.

**9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Constitución Política y la Ley. En caso de sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad que al momento de celebrarse el contrato no existiera, **FOGACCOOP** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin que se generen acciones resarcitorias o indemnizatorias para **EL CONTRATISTA** en contra de **FOGACCOOP**.

**10. CESIÓN DEL CONTRATO.** **EL CONTRATISTA**, con la suscripción del contrato, acepta que **FOGACCOOP** podrá en cualquier momento ceder el contrato, por cualquier causa.

**11. CONSTITUCIÓN EN MORA.** El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora; en este sentido se entiende que el contratista estará en mora, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, cuando no haya cumplido alguna de las obligaciones dentro del plazo respectivo pactado en el contrato. Respecto de aquellas obligaciones que no tienen plazo de ejecución pactado expresamente en el contrato, bastará el sólo requerimiento escrito enviado por **FOGACCOOP** a la dirección del **CONTRATISTA**, señalando el plazo para el cumplimiento, con lo cual se entenderá que se constituye en mora de ejecutar sus obligaciones a partir del vencimiento del plazo indicado en la referida comunicación.

**12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOGACCOOP podrá dar por terminado unilateralmente este contrato cuando se presente alguna de las siguientes causales: a) Disolución, supresión, fusión o liquidación de FOGACCOOP, o disolución de la persona jurídica que ostenta la calidad de **CONTRATISTA**, b) Por no constituir **EL CONTRATISTA** la garantía que exige el contrato o no prorrogar su vigencia o ampliar su cobertura si se requiere, c) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que afecte la correcta ejecución del contrato y amerite su terminación, d) Cuando FOGACCOOP lo considere conveniente por razones presupuestales o administrativas, con previo aviso que éste dará al **CONTRATISTA** con al menos quince (15) días hábiles de anticipación, y e) Por presentarse o incurrir el **CONTRATISTA** en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes. Así mismo podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO.** En todos estos casos FOGACCOOP sólo pagará la suma que se encuentre pendiente de pago hasta la fecha de terminación del contrato, y no habrá lugar al pago de indemnización, compensación o suma adicional alguna en favor de **EL CONTRATISTA**, salvo en el caso señalado en el literal d) anterior o en cualquier otro evento en que FOGACCOOP de por terminado el contrato unilateralmente y sin justa causa, FOGACCOOP deberá pagar al **CONTRATISTA** además de la suma que se encuentre pendiente de pago al momento de terminación, el valor de las mensualidades desde la fecha de terminación solicitada hasta la fecha que se haya inicialmente pactado como termino de duración del contrato.

**13. LIQUIDACIÓN:** La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión de la ejecución del objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En el evento en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación del contrato o no exista acuerdo sobre la misma, FOGACCOOP liquidará unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral. Durante este mismo término adicional las partes podrán liquidar el contrato de manera bilateral.

**14. PUBLICACIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar el pago de la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación, lo cual será acreditado con la remisión del correspondiente recibo a FOGACCOOP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato.

**15. NORMATIVIDAD APLICABLE:** Las partes se regirán por lo previsto en este Clausulado General y en el Clausulado Especial del contrato, y, en lo no previsto en dichos clausulados, se sujetarán a las normas aplicables a este tipo de contratos, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Decreto Ley 2206 de 1998.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Con el fin de solucionar los conflictos que se susciten por causa o con ocasión del contrato las partes podrán acudir a los mecanismos de conciliación, amigable composición y arbitramento.

**17. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Cuando se produzca una circunstancia constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, que impida temporalmente la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá informar a

**FOGACCOOP**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, con el objeto de acordar la suspensión del contrato o la terminación del mismo cuando haya lugar a ello.

**18. GASTOS E IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** asumirá todos los costos, gastos e impuestos en que se deba incurrir con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato. De conformidad con el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 454 de 1.998, modificado por el artículo 108 de la Ley 795 de 2003, **FOGACCOOP** goza de exención de impuesto de timbre, registro y anotación.

**19. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la previa aprobación de la garantía, la publicación del contrato y el pago del impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar, lo mismo que la certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, si corresponde.

**ACEPTACIÓN:** Como **CONTRATISTA** declaro que he recibido el presente Clausulado General, lo cual implica el conocimiento y la aceptación expresa del mismo, obligándome a cumplir con las obligaciones en él pactadas como parte integral del contrato:

**EL CONTRATISTA**

**WALTER JAVIER BORDA FERRO**

C.C.: 79.947.402 de Bogotá

Representante Legal (s)

**TELMEX COLOMBIA S.A.**

## **RESPUESTA No.2.**

Favor remitirse a la anterior respuesta.

## **PREGUNTA No. 3**

2. En el ANEXO No. 5 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES; para el punto 9 “Suministrar herramientas de diagnóstico y monitoreo del canal, en tiempo real, para el tráfico entrante y saliente, al igual que informes o consultas que permitan ver de manera consolidada y periódica dicha información” y para el punto 24 “Indicar si los servicios del proveedor permiten aumentar la velocidad de acceso del canal propuesto ó uno de mayor, por demanda y en períodos específicos, si el Fondo lo requiere. En caso de respuesta afirmativa, indicar cómo se realiza ello”

**Solicitud Telmex:** *En caso de no entregar dichas herramientas, o no cumplir con el aumento de ancho de banda por demanda; que estas no sean causal de descalificación de la propuesta.*

#### **RESPUESTA.**

El aspecto solicitado del Suministro de herramientas de diagnóstico y monitoreo del canal, en tiempo real, para el tráfico entrante y saliente, al igual que informes o consultas que permitan ver de manera consolidada y periódica dicha información es un requerimiento técnico habilitante para participar en el proceso. Así las cosas no se accede a su solicitud.

#### **PREGUNTA No.4**

3. *En el ANEXO No. 5 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES; punto 25 “Se ofrece algún tipo de servicio adicional solicitado, de interés para el Fondo y sin costo (Diseño de páginas, capacitación en TIC’s ó seguridad y conexiones adicionales)? Explique. “*

**Solicitud Telmex:** *Nos gustaría que pudieran otorgar algún puntaje por los servicios adicionales prestados. Por ejemplo (telefonía, datacenter, almacenamiento).*

#### **RESPUESTA.**

El aspecto solicitado (aumento de velocidad del acceso del canal propuesto ó uno de mayor, por demanda y en periodos específicos, si el Fondo lo requiere) es un requerimiento técnico habilitante para participar en el proceso, por lo tanto no hay lugar a otorgar puntaje por el mismo.